

NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – FUNCIONARIA EJECUTORA DE COBRO COACTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

INFORMA

Que dentro del proceso de cobro coactivo administrativo No. 01-2012, se libró mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que la persona natural que se relaciona a continuación está siendo ejecutada por este despacho, a través del proceso de cobro administrativo coactivo No. 01-2012.

Que la citación para la notificación personal del mandamiento de pago, enviada por correo fue devuelta.

Que la notificación del mandamiento de pago por correo, fue devuelta.

En consecuencia, el funcionario ejecutor en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario y 568 de la misma norma, modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, notifica mediante el presente aviso el siguiente acto administrativo:

Mandamiento de Pago No.	Nombre del Ejecutado	Número de Cédula
001-2018	ISMAEL EDUARDO CONTRERAS PRINCIPE	7.417.123

Del auto del mandamiento de pago, se transcribe la parte resolutive, así:

“PRIMERO. - LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva, a favor de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en contra del señor ISMAEL EDUARDO CONTRERAS PRINCIPE identificado con cédula de ciudadanía No. 7.417.123, por la siguiente cantidad de dinero:

1.- Por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS** (\$ 354.336.156), en virtud del Auto 039 del 24 de Enero de 2012 EL CUAL REVOCA LA Resolución No. 843 del 20 de Septiembre de 2010.

2.- Por los intereses que se causen a la tasa de interés moratorio legal vigente al momento del pago total de la obligación.

3.- Por las costas, honorarios y gastos del proceso si los hubiere, los cuales se liquidarán en su oportunidad.

SEGUNDO. - Requierase al deudor, a efecto de que comparezca a este despacho a recibir notificación personal del mandamiento de pago, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta citación. En caso contrario, notifiquesele por correo certificado en atención a lo dispuesto por los artículos 826 y 565 parágrafo 1 del Estatuto Tributario, advirtiéndosele que dispone del término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° 84 7085-1

Certificado N° 02 174-1



la notificación del mandamiento de pago, para cancelar la deuda o proponer las excepciones de que trata el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

LUGAR, FECHA Y HORARIO: Oficina Asesora Jurídica Tercer piso, días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

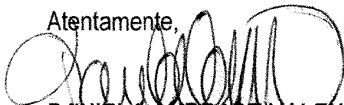
TERCERO. - Advertir al ejecutado que contra la presente Resolución podrá interponer las excepciones contempladas en los artículos 831 del Estatuto Tributario dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 830 de la misma disposición o cancelar la obligación.


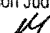
CUARTO. – Ordénese investigar bienes en cabeza del deudor

Librar los oficios correspondientes.”

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso y se advierte al deudor que contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso conforme a lo estipulado en el artículo 830 de la misma norma.

Atentamente,


DANIELA ANDRADE VALENCIA
Funcionaria Ejecutora

Revisó: Julián Javier Santos de Ávila - Coordinador Grupo de Administración Judicial y Coactiva 
Proyectó: Marcela Vasquez Bonilla – Profesional Oficina Asesora Jurídica 

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



certificado N° 95 7259-1

Certificado N° 07 174-1